



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE ROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00233-00
DEMANDANTE:	MARIA AMPARO GALLEGO DE MAYA
DEMANDADO:	COLPENSIONES E.I.C.E
ASUNTO:	AUTO APLAZA Y FIJA FECHA AUDIENCIA ART. 80 DEL CPTSS

Dentro del presente proceso, el Despacho fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia pública **consagrada en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social** (de trámite y juzgamiento), para el próximo **jueves, 03 de febrero de 2022, iniciando a las nueve y media de la mañana (9:30 A.M.)**, no obstante, mediante memorial del día 14 de enero de 2022 el apoderado de la demandante solicita aplazamiento de la audiencia e indica lo siguiente:

"...ese mismo día tengo una audiencia programada en el juzgado 13 laboral del circuito de Medellín radicado 0132017 00189 a las 9:00, y el cliente en este proceso exige que yo asista, además le informe a la señora MARIA AMPAR GALLEGO DE MAYA y también solicita que asista a la audiencia, por lo anterior toda vez que el proceso del juzgado 13 laboral es del año 2017, y la audiencia fue programada con anterioridad solicito respetuosamente se re programe la audiencia, y pido disculpas por entorpecer la programación del despacho."

Conforme lo anterior, el Despacho accede a la solicitud de aplazamiento y en su lugar fija como fecha para llevar a cabo la audiencia pública **consagrada en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social** (de trámite y juzgamiento), para el próximo **jueves, 07 de abril de 2022 a partir de las nueve y media de la mañana (9:30 a.m.)**, mismas que se realizarán de manera **virtual** a través del **enlace de la plataforma LIFESIZE** : <https://call.lifesizecloud.com/9996298>.

Se solicita comedidamente a los apoderados judiciales responsabilizarse de la asistencia virtual de sus poderdantes y testigos o terceros si hay lugar a ellos, quienes deberán contar con un equipo que tenga cámara, micrófono y parlantes o auriculares, advirtiéndoles en la medida de lo posible con por lo menos 2 días de antelación, la imposibilidad de comparecer. Asimismo, se les invita unirse a la audiencia 10 minutos antes para comprobar conexión y en el evento de requerirse presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al correo institucional j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior.

Asimismo, en caso de requerir citaciones para los testigos, informar con antelación para emitir los oficios correspondientes con la finalidad de evitar traumatismos en el desarrollo de las audiencias.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8cea0ad6fe06c1043d9989a6ffcfc17eacdd6ed54a636b16f03912cbf60f4bc**

Documento generado en 26/01/2022 04:22:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>